

VILLA DE LA OROTAVA**ANUNCIO****2399****1262627**

Convocatoria de subvenciones a las AMPA de los colegios sitios en el municipio de La Orotava, para financiar actividades y proyectos escolares destinados a alumnos en niveles de educación infantil, primaria y secundaria, durante el curso escolar 2025/2026.

BDNS (Identif.): 912023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912023>).

Primero. Beneficiarios: Todas las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) de los colegios públicos y concertados sitios en el municipio de la Villa de La Orotava, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones y en el Registro de Asociaciones de Alumnos y Padres de Alumnos de la Consejería de Educación.

Segundo. Objeto. Los programas de actividades o proyectos escolares que estén destinados a favorecer la participación de los padres y madres en los órganos de gobierno de los centros y aquellos que tengan por finalidad el fomento de actividades dirigidas a la comunidad escolar, durante el curso escolar 2025-2026.

Tercero. Bases reguladoras. “Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones a las AMPAS de los colegios públicos y concertados sitios en el municipio de la Villa de La Orotava destinadas a la financiación programas de actividades y proyectos escolares destinados a los alumnos en los niveles de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria”, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP) número 108, de 6 de septiembre de 2019.

Cuarto. Cuantía. Presupuesto total: 30.000,00 €. La cuantía a conceder es de 7,00 € por cada niño/a matriculado/a en el respectivo centro escolar, siempre que el niño/a resida en el municipio de La Orotava.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes 30 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP.

La Orotava, a cinco de junio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Linares García.- LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Adela Díaz Morales.

ANUNCIO**2400****1262642**

Convocatoria para la concesión de subvenciones a las AMPA de los colegios sitios en el municipio de La Orotava, destinadas a la financiación del fomento del uso de bibliotecas en horario no lectivo, durante el curso escolar 2025/2026.

BDNS (Identif.): 912046.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912046>).

Primero. Beneficiarios: Todas las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) de los colegios públicos y concertados sitios en el municipio de la Villa de La Orotava, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones y en el Registro de Asociaciones de Alumnos y Padres de Alumnos de la Consejería de Educación.

Segundo. Objeto. Fomento del uso de las Bibliotecas en horario no lectivo, durante el curso escolar 2025-2026.

Tercero. Bases reguladoras. “Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones a las AMPAS de los colegios públicos y concertados sitios en el municipio de la Villa de La Orotava destinadas a la financiación del fomento del uso de bibliotecas en horario no lectivo”, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), número 108, de 6 de septiembre de 2019, página 16045.

Cuarto. Cuantía. Presupuesto total: 27.000,00 €. La cuantía a conceder es de 1.600,00 € para la contratación de un monitor por centro escolar,

excepción hecha de aquellos que tengan la consideración de Centro de Educación Obligatoria en el que el número podrá alcanzar la cantidad máxima de dos monitores.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes 30 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP”.

La Orotava, a cinco de junio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Linares García.- LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Adela Díaz Morales.

**Órgano Gestor: Concejalía Delegada de
Presidencia, Economía y Hacienda,
Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio,
Industria, Parques y Jardines,
Control de las Empresas Concesionarias
y Gestión de Subvenciones Europeas**

Unidad Administrativa: Recursos Humanos

ANUNCIO

2401

1260629

Expediente nº: 19111/2025.

CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA
MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA

DE NUEVE (9) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO C, SUBGRUPO C2, MEDIANTE EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO (OEP) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, Y QUE SE ENCUENTRAN VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA.

En relación con las nueve plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO que se convocan por el TURNO DE ACCESO LIBRE pertenecientes a la Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, emplazar a los trescientos siete aspirantes admitidos a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 30 de junio de 2026, a las 10:00 horas en el IES Rafael Arozarena, sito en calle Profesor José Luis Prieto Pérez, S/N, La Orotava, momento a partir del cual comenzará a realizarse el llamamiento.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Villa de La Orotava, a diez de junio de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.